



Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas

Se aplica a: Organizaciones de trabajo contratado y comerciantes

Versión actual: 15.04.2017_v1.2

Fecha prevista para la próxima revisión: 2022

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Más información y descarga de Criterios en: www.fairtrade.net/standards.html



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Descripción del producto	3
Capítulos	4
Estructura	4
Requisitos	4
Alcance	4
Aplicación	5
Definiciones	5
Monitoreo de los cambios	6
Historial de cambios	6
1. Requisitos generales	7
1.1 Certificación	7
1.2 Otros requisitos sobre el producto	8
2. Desarrollo social	8
2.1 Gestión de la Prima Fairtrade	8
3. Condiciones laborales	10
3.1 Libres de discriminación	10
3.2 Condiciones de empleo	11
3.3 Salud y seguridad en el trabajo	12
4. Desarrollo medioambiental	15
4.1 Gestión medioambiental	16
4.2 Elección de los plaguicidas a utilizar	17
4.3 Suelo y agua	18
5. Comercio	18
5.1 Abastecimiento	18
5.2 Contratos	19
5.3 Financiamiento previo	19
5.4 Precios y condiciones de pago	19
Anexo 1: Modelo de reporte sobre el uso de la Prima Fairtrade	21



Introducción

Cómo utilizar este Criterio

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas recoge los requisitos específicos para productores y comerciantes.

Las empresas de flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir tanto el Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado como con el Criterio Fairtrade para Flores y Plantas. Para las empresas, este Criterio complementa y debe leerse junto con el Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado.

Los comerciantes de flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir tanto el Criterio Fairtrade para Comerciantes como el Criterio Fairtrade para Flores y Plantas. Para los comerciantes, este Criterio complementa y debe leerse junto con el Criterio Fairtrade para Comerciantes.

En los casos en los que, sobre un mismo tema, haya diferencias entre este Criterio y los Criterios Fairtrade para Trabajo Contratado o para Comerciantes, se aplican los requisitos expuestos en este Criterio.

Descripción del producto

Este Criterio abarca la compra y venta de flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade. Las flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade se cultivan en invernaderos o en campos abiertos en plantaciones.

Este Criterio cubre, además, productos secundarios y sus derivados. Un producto secundario puede ser un subproducto, un coproducto o un residuo producido en el país de origen.

La definición de producto secundario aparece en el [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#). Del mismo modo, en [el sitio web de Fairtrade International](#) usted podrá encontrar una nota explicativa sobre los productos secundarios y una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a dicha definición.

El Criterio Fairtrade para Flores y Plantas se aplica a los siguientes grupos de productos:

Flores de corte Fairtrade incluye brotes de flores y flores frescas cosechadas con fines decorativos. No incluye raíces, frutos o tierra que puedan estar asociados a las flores de corte. Las flores de corte Fairtrade pueden ser frescas, secas, teñidas, blanqueadas, impregnadas o preparadas de algún otro modo.

Relleno Fairtrade incluye hojas, ramillas, ramas, así como cualquier material decorativo proveniente de las plantas. El relleno Fairtrade puede utilizarse como suplemento en la decoración de un buqué / arreglo floral. El relleno Fairtrade puede ser fresco, seco, teñido, blanqueado, impregnado o preparado de algún otro modo.

Plantas Fairtrade incluye plantas de maceta y plantones cultivados con fines decorativos, se mantienen como plantas vivas y se venden al consumidor final con raíces. Las plantas Fairtrade únicamente pueden ser comercializadas en la etapa final (lista para ser vendida o *ready-to-be-sold*).

Bulbos Fairtrade (incluye tubérculos, raíces tuberosas, cormos, coronas y rizomas) también pueden considerarse plantas Fairtrade, si se venden al consumidor como un producto listo para el consumo.



Material de planta joven Fairtrade es material de planta o plantas producidos por organizaciones de productores de Comercio Justo Fairtrade, posteriormente hecho crecer hasta un tamaño final en el país de importación / consumo por los comerciantes de Comercio Justo Fairtrade y vendido a los consumidores **como plantas**. El tiempo invertido en producir el material de planta joven (reproducir y cultivar plantas madre) es mayor que el tiempo necesario para hacer crecer la planta desde la etapa de planta joven hasta la etapa final. Material de planta joven Fairtrade incluye:

- Plantas jóvenes
- Esquejes de plantas (con raíces o sin ellas)
- Bastones

Capítulos

El Criterio Fairtrade para Flores y Plantas cuenta con cinco capítulos: Requisitos Generales y Compromiso con Fairtrade, Desarrollo social, Condiciones Laborales, Desarrollo Medioambiental y Comercio.

Estructura

En cada capítulo y sección del Criterio usted encontrará:

La **intención** introduce y describe el objetivo, además de definir el alcance de aplicación de cada capítulo o sección.

Los **requisitos** especifican las reglas que usted debe cumplir. Usted será auditado según estos requisitos; y

La **orientación** le ayuda a interpretar los requisitos. La orientación expone mejores prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir el requisito; asimismo, abunda en explicaciones sobre el requisito con su fundamento o intención. Usted no será auditado según la orientación.

Requisitos

En este Criterio usted encontrará dos tipos de requisito:

• **Requisitos básicos** que reflejan los principios de Comercio Justo Fairtrade y que usted debe cumplir. Dichos requisitos están identificados con el término 'Básico' en la columna de la izquierda a lo largo de todo el Criterio.

• **Requisitos de desarrollo** que se refieren a las mejoras continuas que usted debe experimentar, como promedio, según un sistema de puntuación (que también indica el umbral mínimo promedio) definido por el órgano de certificación. Estos requisitos están identificados con el término 'Des' en la columna de la izquierda a todo lo largo del Criterio.

Alcance

Este Criterio se aplica a todos los productores de flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade y a todas las empresas que compran y venden flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade. Todos los operadores que toman propiedad de productos certificados Fairtrade y/o manejan el Precio y la Prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

No todos los requisitos se aplican a todas las empresas, esto varía según el papel que se desempeña en la cadena de suministro. Para saber si un requisito se le aplica, usted debe consultar la columna "**Se aplica a**".



Aplicación

La fecha de publicación de esta versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas es **15 de abril de 2017**; la presente sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificaciones. Los requisitos nuevos y modificados aparecen identificados en el Criterio con la palabra "**NUEVO**". Se aplican los siguientes períodos de transición:

- Los requisitos identificados **NUEVO ABRIL 2017** se aplican a partir del 15 de abril de 2017.
- Los requisitos identificados **NUEVO OCTUBRE 2017** se aplican a partir del 1 de octubre de 2017.
- Los requisitos identificados **NUEVO 2018** se aplican a partir del 1 de enero de 2018.

Definiciones

Análisis de género es un estudio crítico de la manera en que las diferencias en los roles de género, actividades, necesidades, oportunidades y derechos afectan a hombres, mujeres, niñas y niños en determinadas situaciones o contextos. El análisis de género examina las relaciones entre los géneros femenino y masculino, así como su acceso a y control de los recursos, además de las limitaciones que cada género enfrenta en su relación con el otro.

Buqué es un arreglo ornamental compuesto por flores de corte (ya sea del mismo o de diferente tipo) con o sin relleno (llamado también verdes o follaje de corte).

Empresa se refiere al operador de Trabajo Contratado certificado para vender flores y plantas como Fairtrade.

Flores de corte por tallo son flores de corte vendidas al consumidor final por unidad.

Paridad del Poder de Compra (PPP, por sus siglas en inglés) son las tasas de conversión monetaria que equiparan el poder de compra de diferentes monedas mediante la eliminación de las diferencias en los niveles de precio entre países.

Plantas pueden ser vendidas por unidad o por paquetes en el país de destino.

Ramo (bonches) son un grupo pre-empaquetado del mismo tipo de flores de corte o relleno recolectados juntos.

Salario base es la cantidad mínima fija de dinero que un/a trabajador/a tiene derecho a recibir de su empleador/a como pago; los beneficios adicionales como bonificaciones, subsidios o cualquier otro tipo de compensación quedan excluidos de esta definición.

Tallo es la unidad de medida de las flores de corte y los rellenos.

Tipo (de flor o relleno) se refiere a las especies (por ejemplo: *Gypsophila paniculata*) o a la variedad comercial (por ejemplo: claveles estándar o mini claveles), en los casos en que existan muchas variedades comerciales pertenecientes a la misma especie. Cuando sea necesario, esto se especificará en los documentos pertinentes de Fairtrade.



Trabajadores se define como todos los trabajadores: migrantes, temporales, de temporada, subcontratados y permanentes. ‘Trabajadores’ no se limita a los trabajadores de campo, sino que incluye todo el personal de trabajo contratado, como los empleados que trabajan en la administración de la empresa. Este término se restringe al personal que puede afiliarse a un sindicato y, por tanto, normalmente los cuadros de nivel intermedio y superior quedan excluidos de esta definición. Sin embargo, en Kenia, trabajadores también incluye a personal no sindicalizado que no es personal directivo, es decir, personal que no tiene derecho a tomar decisiones que afecten los medios de subsistencia de otros miembros del personal como, por ejemplo, derecho a contratar, a despedir, a tomar formalmente medidas disciplinarias, a promover y a determinar salarios.

Para consultar una lista exhaustiva de definiciones, vea el [Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado](#).

Monitoreo de los cambios

Fairtrade International puede modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según se explica en los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International (véase: www.fairtrade.net/standards/setting-the-standards.html). Así, FI puede añadir, eliminar o modificar los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Si usted cuenta con la certificación Fairtrade, usted está obligado a consultar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para conocer si ha habido cambios en los Criterios.

La certificación Fairtrade garantiza que usted cumpla los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden cambiar los requisitos de la Certificación Fairtrade. Si usted está interesado en la certificación Fairtrade o ya cuenta con ella, usted está obligado a verificar periódicamente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del órgano de certificación en: www.flo-cert.net.

Historial de cambios

Número de la versión	Fecha de publicación	Cambios
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	Formato según el Nuevo Marco de Criterios (NMC).
01.05.2011_v1.1	20.03.2013	Reorganización de los requisitos según el Nuevo Marco de Criterios. Inclusión del historial de cambios. Reglas de composición del buqué.
01.05.2011_v1.2	01.06.2014	Reorganización de los requisitos y terminología actualizadas de acuerdo al NMC y al Criterio para Trabajo Contratado revisado v. 15.01.2014_v.1.0
01.05.2011_v1.3	31.10.2014	Ampliación del alcance para incluir el material de plantas jóvenes. Inclusión de los requisitos relacionados con la Lista de Materiales Prohibidos (LMP). Limitación del uso de la turba en sustratos de cultivo.
01.05.2011_v1.3	16.12.2015	Extensión, hasta 2016, del plazo para la revisión de las



		Listas roja y amarilla de la LMP. Cambio, a 2016, de la fecha de aplicación de las derogaciones para el uso de plaguicidas.
15.04.2017_v1.0	15.04.2017	<p>Revisión completa del Criterio, alineación con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado y con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.</p> <p>Nuevos requisitos sobre salarios mínimos, reporte obligatorio de la Prima, revisión de la definición de trabajadores para incluir a los supervisores en los países donde los supervisores no están sindicalizados, más requisitos sobre la prevención del acoso sexual y en cuanto a la equidad de género, definición de distancia a recorrer a pie, simplificación de las nóminas de pago, uso eficiente del agua, proyecto piloto sobre la composición del buqué como requisito permanente, revisión de la descripción del producto y ampliación del plazo de pago.</p> <p>Nueva sección de definiciones, simplificación de la redacción, reorganización de los requisitos, eliminación de redundancias, más y mejores orientaciones, nuevo diseño del Criterio.</p>

1. Requisitos generales

Intención: Proporcionar el marco necesario para la implementación efectiva del Criterio.

1.1 Certificación

1.1.1 **NUEVO OCTUBRE 2017** Autoevaluación de la directiva en la implementación de Fairtrade

Se aplica a: Empresas	
Básico	La directiva autoevalúa periódicamente su efectividad en la implementación de Fairtrade y busca apoyo externo en caso de que la implementación de Fairtrade no esté siendo efectiva. El método, las conclusiones y las recomendaciones de la autoevaluación deben quedar documentados y estar disponibles para el órgano de certificación.
Año 0	
<p>Orientación: Para determinar las fortalezas y debilidades de la empresa en la implementación de Fairtrade, la directiva evalúa cuán exitosa ha sido la empresa en crear y garantizar el marco estructural y formal necesario para propiciar un trabajo eficiente y efectivo del Comité de la Prima Fairtrade (CPF), de los representantes electos de los trabajadores y de otras formas de representación de los trabajadores. Se debe prestar particular atención a la participación de mujeres en estos grupos. La directiva delega responsabilidades en la realización de tareas especificadas en los Criterios Fairtrade (p. ej., Oficial Fairtrade, Oficial de Salud y Seguridad).</p> <p>Los criterios de evaluación incluyen la gestión de la directiva en facilitar al CPF y a otros comités representantes de trabajadores los recursos necesarios, consejos y orientaciones, y en asumir las responsabilidades necesarias (p. ej., transferencia de</p>	



conocimiento, apoyo y asesoría a los representantes electos de los trabajadores, segunda firma para el gasto de la Prima). Muy importante: la primera tarea de apoyo al CPF por parte de la directiva se espera que se produzca en la fase previa a la certificación como estipula el requisito 2.2.3 del Criterio para Trabajo Contratado (TC).

La primera autoevaluación de la directiva debe tener lugar, con o sin apoyo externo, antes o poco tiempo después de la certificación. Se tratará de una evaluación de cómo integrar Fairtrade al programa de Responsabilidad Social Corporativa de la empresa. Esta primera evaluación debe identificar y evaluar, al menos:

- Los niveles de conciencia entre directivos y trabajadores sobre los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y su implementación.
- Las capacidades de la empresa para integrar Fairtrade involucra, en especial, al Oficial Fairtrade (TC 1.2.1)
- La asignación de recursos (p. ej., recursos humanos y financieros de la empresa) para implementar Fairtrade (TC 1.2.3)

La evaluación debe detectar necesidades claras y definir planes para superar las dificultades.

Con el tiempo, la directiva debería realizar una autoevaluación más exhaustiva que abarque todas sus responsabilidades, según las definen los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, y que identifique las fortalezas y debilidades de la empresa en la realización de tareas determinadas.

La directiva debe buscar apoyo externo adecuado en caso de que los resultados de la autoevaluación demuestren que la empresa todavía no es capaz de implementar Fairtrade de manera efectiva.

El foco del apoyo externo depende de los resultados de la autoevaluación, pero, por lo general, se centra en la creación de capacidades y el empoderamiento de los trabajadores y sus representantes; también incluye asesoría e intercambio de informaciones sobre mejores prácticas del personal directivo pertinente sobre cómo implementar Fairtrade.

1.2 Otros requisitos sobre el producto

1.2.1 **NUEVO ABRIL 2017** Composición del buqué de flores

Se aplica a: Empresas

Básico

Año 0

Usted garantiza que **todas las flores y plantas** que se venderán como Fairtrade tienen la certificación de Comercio Justo Fairtrade. En el caso de los buqués, usted garantiza que contengan tantas flores y rellenos Fairtrade como haya disponibles. Las flores y rellenos no certificados que no están disponibles como Fairtrade se pueden incluir en un buqué Fairtrade siempre que **no excedan el 50%** del número total de tallos.

Orientación: Se recomienda que en el caso de las flores que no son Fairtrade el abastecimiento se produzca localmente.

2. Desarrollo social

Intención: Sentar las bases para el empoderamiento y el desarrollo de los productores.

2.1 Gestión de la Prima Fairtrade

2.1.1 **NUEVO OCTUBRE 2017** Autoevaluación del Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade

Se aplica a: Empresas

Básico

Año 1

El CPF **autoevalúa periódicamente** su efectividad en la administración transparente, participativa y democrática del dinero de la Prima y en la implementación de los proyectos de



la Prima. El CPF busca apoyo externo en caso de que la implementación de Fairtrade no esté siendo efectiva.
El método, las conclusiones y las recomendaciones de la autoevaluación deben quedar documentados y estar disponibles para el órgano de certificación.

Orientación: Para determinar su efectividad, el CPF tiene que evaluar cuán exitoso ha sido:

- En la creación y aplicación de reglas y procedimientos relativos al CPF, como se define en los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade sobre desarrollo económico y en el documento orientativo para el CPF, y;
- En la definición y ejecución de roles y responsabilidades para lograr un trabajo transparente, participativo, democrático y efectivo del CPF.

La directiva y los representantes de los trabajadores en el CPF, en consulta con los trabajadores, realizan la autoevaluación del CPF. Cuando se generan o se gastan grandes volúmenes de Prima de Comercio Justo Fairtrade puede que esta evaluación necesite complementarse con una evaluación financiera externa.

Como la necesidad de apoyo externo puede ser muy grande durante el primer año de certificación, el CPF realiza una autoevaluación inmediatamente después de la certificación y toma las medidas necesarias para asegurar el apoyo externo cuando lo necesite. La primera autoevaluación debe identificar y evaluar, al menos:

- Los niveles de conciencia entre directivos y trabajadores sobre los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y sobre el documento orientativo para el CPF;
- Las capacidades de toma de decisiones (participativa, democrática, transparente, efectiva);
- Las capacidades para gestionar y planificar proyectos con la Prima;
- Las capacidades contables;
- Las capacidades para gestionar las reuniones (p. ej., registros, planificación del tiempo, toma de notas y redacción de actas y comunicación de los resultados a los trabajadores).

La evaluación debe detectar necesidades claras y definir planes para superar las dificultades, incluyendo el análisis de género. Con el tiempo, el CPF debería realizar una autoevaluación más exhaustiva que abarque todas sus responsabilidades, según las definen los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y el documento orientativo para el CPF, y que identifique las fortalezas y debilidades del CPF en la realización de tareas determinadas.

Muy importante: la autoevaluación periódica del CPF se basa en la formación básica a los miembros del CPF; se espera que la directiva haya organizado dicha formación en la etapa previa a la certificación, según lo estipula el requisito 2.2.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado.

El CPF debe buscar apoyo externo adecuado en caso de que los resultados de la autoevaluación demuestren que el CPF todavía no es capaz de realizar efectivamente todas las tareas que describen los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y el documento orientativo para el CPF. El objetivo del apoyo externo depende de los resultados de la autoevaluación, pero, por lo general, se centra en:

- el entrenamiento y la asesoría sobre mejores prácticas relacionadas con responsabilidades y procedimientos;
- la creación de capacidades y el empoderamiento de los trabajadores y sus representantes;
- el uso sostenible y efectivo de la Prima para la comunidad;
- la gestión de riesgos relacionados con el uso de la Prima.

El Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade puede considerar qué parte de los fondos de la Prima debe utilizarse para pagar el apoyo externo, si este no estuviera disponible de otro modo. Se debe buscar la orientación de la Red de productores (RP) pertinente sobre las fuentes de apoyo.

2.1.2 **NUEVO 2018** Reporte de la Prima

Se aplica a: Empresas

Básico	Usted informa al menos una vez al año sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade según los siguientes indicadores:
Año 0	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y descripción del proyecto (propósito y objetivos; asociados). • Grupo(s) de destino (p. ej., hombres - mujeres o todos los miembros de la



	<p>cooperativa, trabajadores migrantes, miembros de la familia, comunidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número estimado de beneficiarios en cada grupo de destino. • Presupuesto del proyecto (total / anual). • Fecha de inicio y de fin del proyecto. • Fecha de aprobación del proyecto y quiénes lo aprobaron. <p>Usted envía esta información a: flowers@fairtrade.net.</p>
<p>Orientación: Monitorear el reporte de la Prima contribuye a que su uso sea más eficiente y mejora la información sobre su impacto. Además, esta información proporciona datos claves al mercado. El Anexo 1 de este Criterio brinda un modelo de reporte. Usted puede usar este modelo o servirse de su propio material, siempre y cuando aporte toda la información necesaria.</p>	

3. Condiciones laborales

Intención: Garantizar condiciones de trabajo dignas.

3.1 Libres de discriminación

3.1.1 Finalización de contrato durante el embarazo

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa no da por terminado el empleo de una mujer durante su embarazo o licencia de maternidad, excepto por motivos no relacionados con el embarazo o el nacimiento del bebé y la subsiguiente lactancia.
Año 0	
<p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.5.16 del Criterio para TC. El empleador conserva la carga de la prueba que expone que las razones de la finalización del empleo no están relacionadas con el embarazo, el nacimiento o la lactancia. Para evitar discriminación, el empleador garantiza que la mujer embarazada mantenga el mismo puesto a su regreso de la licencia de maternidad. No está permitido suplir la licencia de maternidad o partes de ella con ofertas financieras.</p>	

3.1.2 **NUEVO 2018** Formación contra el acoso sexual

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa establece e implementa una política que prohíbe claramente el acoso sexual. Su empresa brinda formación a los trabajadores y a la directiva sobre esta política y sus contenidos. Se mantienen registros sobre estas actividades de formación donde se refleja información sobre temas, tiempo, duración, nombres de los asistentes y formadores.
Año 0	
<p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.1.6 del Criterio para TC.</p>	



3.2 Condiciones de empleo

3.2.1 **NUEVO ABRIL 2017** Salarios mínimos

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa garantiza que el salario base que se paga no caiga por debajo del umbral global de pobreza establecido por el Banco Mundial de \$1.90 / día según la Paridad del Poder de Compra (PPP) , nótese que esta cantidad puede aumentar según los ajustes del Banco Mundial.
Año 1	El salario mínimo se refiere únicamente al salario base . No se consideran los beneficios monetarios y en especies. Usted garantiza que los beneficios no hayan empeorado/reducido después de la introducción de este requisito, a menos que se haya acordado formalmente con un sindicato.
<p>Orientación: Las tasas PPP reflejan los salarios reales que han sido ajustados por la inflación. Para calcular los salarios mediante el \$1.90 / día PPP en términos reales use la fórmula: [tasa PPP de consumo privado para un año dado x 1.90 x 30 (días/meses) x número típico de miembros de la familia] / trabajadores por familia. Periódicamente, el Banco Mundial actualiza la tasa PPP de consumo privado que se puede encontrar aquí: http://data.worldbank.org/indicator/PA.NUS.PRVT.PP</p> <p>Para cumplir este requisito, las empresas que están actualmente en el sistema dispondrán del siguiente período de transición: Abril de 2018: cumplir el 85% de 1.90\$ PPP / día Abril de 2019: cumplir el 100% de 1.90 \$ PPP / día Todas las empresas nuevas que se unan a Fairtrade durante o después de la publicación de este Criterio necesitarán cumplir el requisito en año 0 sin período de transición alguno.</p>	

3.2.2 Vacaciones anuales pagadas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa concede a los trabajadores al menos 3 semanas de vacaciones pagadas al año según la Convención C132 de la OIT , sin incluir licencias por enfermedad o ausencias casuales.
Año 0	
<p>Orientación: Semana significa 'semana natural'. Luego de dos meses consecutivos de servicio, cada empleado (independientemente de la naturaleza de su contrato) tiene derecho a vacaciones anuales de no menos de 3 semanas al año proporcionales a la duración del contrato.</p>	

3.2.3 **NUEVO 2018** Pagos periódicos y documentados a los trabajadores

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa realiza pagos a los trabajadores a intervalos periódicos programados de manera conveniente para los trabajadores; usted documenta dichos pagos con una nómina clara y comprensible que contenga toda la información necesaria.
Año 0	



Orientación: Si los trabajadores están de acuerdo, la empresa debe pagar directamente en la cuenta bancaria de los trabajadores. De lo contrario, los pagos se realizan en efectivo.

3.2.4 Seguridad social

Se aplica a: Empresas

Básico	Su empresa proporciona seguridad social legal a todos los trabajadores, esta debe cubrir, por lo menos, incapacidad y lesiones en el trabajo, enfermedades ocupacionales, maternidad y prestación de vejez.
Año 0	

3.2.5 **NUEVO OCTUBRE 2017** Alojamiento de los trabajadores

Se aplica a: Empresas

Básico	Su empresa garantiza que los trabajadores reciban alojamiento o que tengan acceso a transportación gratuita, cuando no se dispone de alojamiento e infraestructura de calidad y en cantidad suficiente.
Año 3	

Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.5.28 del Criterio para TC. Si los trabajadores viven a una distancia de la plantación **superior a 5 kilómetros cada recorrido** y no se dispone de alojamiento adecuado en cantidad suficiente, la empresa debe proporcionar transporte gratuito desde y hacia el lugar de trabajo. Como alternativa, se puede pagar un suplemento para transporte. El suplemento para transporte debe cubrir el costo real de la transportación en transporte público. Si se proporciona transporte, los vehículos deben estar en buen estado de funcionamiento y ser apropiados para pasajeros, los conductores deben contar con calificación y experiencia; por otra parte, los vehículos no pueden circular sobrecargados.

3.3 Salud y seguridad en el trabajo

Intención: Prevenir accidentes relacionados con el trabajo mediante la disminución de peligros en el lugar de trabajo.

3.3.1 Monitorear la salud de los trabajadores que operan con productos químicos peligrosos

Se aplica a: Empresas

Básico	Usted realiza exámenes médicos cada 3 meses a los trabajadores que manipulan cualquier producto químico potencialmente peligroso; el empleador asume el costo de dichos exámenes, cuyos resultados se comunican al trabajador de manera que pueda entenderlos. Si, a partir de los exámenes realizados, un médico llega a la conclusión de que la salud del trabajador pudiera verse dañada de continuar trabajando con los productos químicos en cuestión, la empresa no permite que esa persona continúe manipulando material peligroso.
Año 0	

Orientación: Esta norma complementa los requisitos 3.6.20 y 3.6.21 del Criterio para TC. Debe existir un programa documentado de exámenes médicos. Los test de colinesterasa solamente son útiles si en la finca se utilizan carbamatos y organofosfatos o si existe alguna posibilidad de exposición de los trabajadores a estas sustancias.



3.3.2 Monitorear la salud de un grupo representativo de trabajadores

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa garantiza que cada año un médico examine a un grupo representativo de trabajadores en las secciones de cultivo, cosecha y trabajos finales.
Año 0	
<p>Orientación: Estas normas complementan los requisitos 3.6.2 y 3.6.28 del Criterio para TC. Existe un sistema de exámenes apropiados que brinde una idea general de los riesgos en el trabajo (p. ej., cada año se examina desde el punto de vista médico a una muestra aleatoria del 10% de todos los trabajadores). Se documenta el análisis de dichos exámenes.</p> <p>Si los resultados de los exámenes médicos indican un incremento de los riesgos para la salud debido a determinadas condiciones de trabajo, el médico tiene que informar sobre la situación tanto al Oficial de Salud y Seguridad como al equipo de dirección. Posteriormente, se debe revisar la política de Salud y Seguridad, así como tomar todas las medidas necesarias para mejorar la situación. Todos los pasos dados deben quedar debidamente documentados.</p>	

3.3.3 Condiciones médicas que exigen medidas para salvaguardar la salud del empleado

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted informa y actúa sobre las condiciones médicas que exigen medidas para salvaguardar la salud de un empleado, con la autorización del empleado.
Año 0	
<p>Orientación: La regla general dicta que los historiales médicos individuales se consideran confidenciales y que cuando se informa al empleador sobre los datos médicos se hace de manera anónima.</p> <p>El empleador necesita estar al tanto de la condición médica de un empleado si dicha condición puede verse agravada por el trabajo a realizar o si el hecho de que el empleado con la condición médica en cuestión continúe realizando el trabajo pudiera propiciar el incremento de los riesgos de Salud y Seguridad en el lugar de trabajo (p. ej., el aumento de la probabilidad de accidentes).</p> <p>Un informe médico específico de un empleado se debe hacer llegar al empleador en caso de reubicación, tratamiento, compensación o necesidad de otra medida relacionada con ese empleado en particular.</p> <p>Si un empleado no da su autorización para dar a conocer la información al empleador, se debe dejar claro al empleado y al inspector que no deben esperar ninguna medida por parte del empleador.</p> <p>Si se necesita una medida más general (p. ej., cambio en las prácticas de trabajo), el empleador debe recibir información médica anónima.</p>	

3.3.4 Tratamiento y compensación

Se aplica a: Empresas	
Básico	Si el trabajador padece de alguna enfermedad o lesión relacionada con el trabajo, usted garantiza que el trabajador reciba el tratamiento adecuado y una compensación.
Año 0	



Orientación: Donde haya empleados que padecen de problemas de salud como resultado de su trabajo, estos deberían ser:

- reubicados en un puesto de trabajo más adecuado, donde sea posible, o;
- compensados según la ley o el CNC, o;
- examinados y tratados adecuadamente por un médico, a expensas del empleador, mientras persista la condición.

3.3.5 Formación en temas de salud y seguridad en el trabajo

Se aplica a: Empresas

Básico	Usted consulta, informa y capacita a los trabajadores y sus representantes en temas relacionados con la salud y la seguridad. La información y formaciones tienen lugar periódicamente (por lo menos cada 12 meses).
Año 0	

Orientación: Este requisito complementa los requisitos del 3.6.5 al 3.6.7 del Criterio para TC. Se debe prestar especial atención a las mujeres trabajadoras, para informarles sobre salud reproductiva, riesgos de los productos químicos peligrosos y sus posibles efectos durante el embarazo.

3.3.6 Evacuación en caso de peligro

Se aplica a: Empresas

Básico	Usted respeta el derecho de los trabajadores a abandonar situaciones peligrosas resultantes de su actividad laboral, siempre que tengan justificación razonable para creer que se encuentran en una situación de riesgo serio e inminente para su salud y seguridad; los trabajadores deben informarlo a sus supervisores inmediatamente. Los trabajadores no deben ser puestos en desventaja como resultado de estas acciones (Convención 184 de la OIT).
Año 0	

3.3.7 Protección de los hijos de los trabajadores contra materiales peligrosos

Se aplica a: Empresas

Básico	Usted toma medidas adecuadas para garantizar que los hijos de los trabajadores no estén expuestos a materiales peligrosos.
Año 0	

Orientación: Esta norma complementa los requisitos del 2.2.8 al 2.2.10 del Criterio para TC. No se debe permitir la presencia de niños en lugares donde existe el riesgo de exposición a materiales peligrosos. Para garantizar que los trabajadores no traigan a niños al lugar de trabajo, el empleador organiza instalaciones de guardería.

3.3.8 Proporcionar a los trabajadores las herramientas adecuadas

Se aplica a: Empresas



Básico	Usted proporciona herramientas y ropa de trabajo apropiadas a todos los trabajadores de acuerdo a sus tareas y las sustituye de manera periódica y gratuita.
Año 0	
<p>Orientación: Esta norma complementa el requisito 3.6.24 del Criterio para TC. Herramientas viejas e inapropiadas, incluyendo las herramientas de corte, pueden dañar la salud de los trabajadores. La empresa garantiza que se eviten las enfermedades relacionadas con el trabajo, originadas por el uso de herramientas inapropiadas o por la falta de entrenamiento en el manejo correcto de determinadas herramientas. Para salvaguardar la salud de los trabajadores, el empleador debe proporcionar dos juegos de uniforme a todos los trabajadores. Se debe prestar especial atención a la adecuación de las herramientas y de la ropa / zapatos de trabajo en el caso de personas discapacitadas y mujeres embarazadas.</p>	

3.3.9 Protección ante la contaminación por plaguicidas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted protege a los trabajadores de la contaminación con plaguicidas. La aplicación de plaguicidas en los invernaderos está estrictamente prohibida mientras haya trabajadores desprotegidos dentro. La fumigación no tendrá lugar si existe o existirá riesgo de exposición a plaguicidas de trabajadores desprotegidos en un invernadero vecino o fuera.
Año 0	
<p>Orientación: El momento de la fumigación debe ser comunicado de manera clara y visible. Donde sea posible, debe haber barreras físicas que impidan el acceso por error de trabajadores al invernadero en el momento de la fumigación. Se requieren señales de alerta en cada entrada de las áreas fumigadas, señales que indiquen la fecha y la hora en que la entrada será segura. Se deben utilizar la(s) lengua(s) local(es) y pictogramas. El órgano que certifica establece regulaciones para la aplicación de plaguicidas en áreas limitadas de los invernaderos muy amplios.</p>	

3.3.10 Acceso a comida saludable en cantidad suficiente

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted garantiza que los trabajadores y sus familias reciben o tienen acceso a comida saludable en cantidad suficiente, en caso de que no haya tiendas o cantinas disponibles.
Año 0	
<p>Orientación: Se recomienda introducir subsidios especiales para el suministro de comida a los trabajadores. Allí donde la comida se sirva en cantinas, la dieta debe ser nutritiva y variada. Si los trabajadores traen su propia comida, la empresa facilitará instalaciones de almacenamiento para la comida y las bebidas estrictamente separadas de área de trabajo. Para evitar riesgos para la salud, se prohíbe comer en las áreas de trabajo. Cuando a nivel local no es posible el acceso a comida suficiente y saludable, los trabajadores que viven en la finca deben recibir, de manera gratuita, parcelas de tierra equipadas con sistemas de riego, para utilizarlas como huertos.</p>	

4. Desarrollo medioambiental



Intención: Garantizar que la empresa implemente prácticas agrícolas y medioambientales que contribuyan a un sistema de producción más sostenible mediante el cual se minimicen los riesgos para la salud y el medioambiente.

4.1 Gestión medioambiental

4.1.1 Uso de tratamientos post-cosecha y plaguicidas

Se aplica a: Empresas	
Básico	El uso de tratamiento post-cosecha y plaguicidas para prolongar la vida de los tallos sigue las instrucciones de seguridad del fabricante y respeta las siguientes condiciones:
Año 0	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la empresa prepare su propia solución química de post-cosecha, se necesita dar a conocer los peligros que esta representa para la salud. Se implementan medidas para evitar la exposición de los trabajadores a la solución química utilizada. • Los residuos de tiosulfato de plata deben ser manipulados y eliminados de manera tal que no contaminen el suelo ni el agua. • El plaguicida aparece registrado para el uso en post-cosecha de flores. • Los trabajadores que aplican los plaguicidas han recibido formación sobre el manejo y uso seguro de plaguicidas y sobre el uso efectivo del equipo de protección personal. • La aplicación se realiza de manera que se evite la exposición de otros trabajadores que puedan encontrarse en los alrededores (p. ej., cerca del área de post-cosecha). Esto puede lograrse mediante el uso de áreas independientes para el tratamiento post-cosecha o de barreras físicas efectivas. • Se llevan registros de aplicación que contienen información sobre fecha y hora de la aplicación, nombre de la persona encargada de hacerlo, cantidad de ingrediente(s) activo(s) utilizado(s), plaga o enfermedad a controlar y lugar.

4.1.2 Protección del medioambiente

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted protege de efectos dañinos tanto a los habitantes de las áreas residenciales dentro y en los alrededores de la finca como al medioambiente.
Año 0	
<p>Orientación: Para evitar la dispersión de plaguicidas se debe mantener una distancia de seguridad superior a 100 metros entre las zonas de residencia / viviendas y los invernaderos o áreas de aplicación de plaguicidas. Si la empresa no puede asegurar dicha zona de amortiguamiento, porque implicaría la reubicación de los residentes locales, entonces debe desarrollar medidas alternativas adecuadas, como la colocación de una barrera física de seguridad.</p>	



4.1.3 Uso de turba

Se aplica a: Comerciantes	
Básico	Usted garantiza que al menos el 20% del volumen de sustrato de cultivo utilizado para las plantas Fairtrade provengan de una fuente alternativa a la turba.
Año 0	
<p>Orientación: Ejemplos de sustitutos de turba pueden ser fibras de madera, turba de coco y perlita. Como mejor práctica, la empresa debería reducir la cantidad de turba utilizada en los sustratos de cultivo para todas las plantas.</p>	

4.2 Elección de los plaguicidas a utilizar

4.2.1 Lista de Materiales Prohibidos

Se aplica a: Comerciantes	
Básico	Su empresa no utiliza en los cultivos Fairtrade materiales de la parte 1 (Lista roja) de la Lista de Materiales Prohibidos de Fairtrade International (LMP). En los cultivos Fairtrade solamente se pueden utilizar los plaguicidas registrados para el uso en el país. Los plaguicidas prohibidos en la parte 1 (Lista roja) de la LMP aparecen claramente identificados como ‘No usar en cultivos Fairtrade’.
Año 0	
<p><i>Nótese que Fairtrade International ha revisado su lista de materiales, así como los requisitos relacionados con ella. La lista y los requisitos revisados entrarán en vigor el 1 de enero de 2018. Consulte detalles sobre los cambios y la lista revisada en el sitio web.</i></p>	
<p>Orientación: La LMP de Fairtrade International tiene 2 partes: la Parte 1 (Lista roja), que incluye una lista de los materiales prohibidos, y la Parte 2 (Lista amarilla), que incluye una lista de los materiales cuyo uso será monitoreado para, en 2016, decidir si se incluirán o no en la Lista roja. Se recomienda a la empresa dejar de usar los materiales de la Lista amarilla. Su empresa puede utilizar materiales que aparecen en la LMP en cultivos que no sean Fairtrade, sin embargo, los auditores se interesarán sobre los cultivos y plagas para los que usted los utiliza. Se recomienda a la empresa no utilizar estos materiales en ningún cultivo ya que son peligrosos para la salud y para el medioambiente.</p>	

4.2.2 Derogaciones a la lista de materiales prohibidos

Se aplica a: Comerciantes	
Básico	Por derogación del 4.2.2, su empresa puede aplicar algunos materiales de la Parte 1 (Lista roja) de la LMP de Fairtrade International. Usted puede usar esos materiales únicamente si así lo ha solicitado previamente al órgano de certificación y ha obtenido su autorización para el uso de determinados materiales y alcance de acuerdo a la Parte 1 (Lista roja) de la LMP. Este requisito sólo se aplica cuando el órgano de certificación autoriza, por
Año 0	



	<p>derogación, el uso de algún material especificado en la Lista roja de materiales de Fairtrade International. La autorización está sujeta a la demostración por parte de la empresa, con pruebas creíbles, de la necesidad de usar dichos materiales, que estos se utilizan en la menor medida posible y bajo condiciones apropiadas para la salud y la seguridad, así como que se cuenta con un plan adecuado y registros para sustituir su uso.</p> <p><i>Nótese que Fairtrade International ha revisado su lista de materiales, así como los requisitos relacionados con ella. La lista y los requisitos revisados entrarán en vigor el 1 de enero de 2018. Consulte detalles sobre los cambios y la lista revisada en el sitio web.</i></p>
--	---

4.3 Suelo y agua

4.3.1 NUEVO 2018 Consulta a las comunidades aledañas

Se aplica a: Empresas	
Des	Usted consulta con las comunidades aledañas sobre los riesgos reales para la contaminación del agua que hayan identificado debido a la presencia a proximidad de la finca de flores en la zona y, entonces, trabajar para mitigar dichos riesgos.
Año 3	

5. Comercio

Intención: Proporcionar el máximo de beneficios a los trabajadores, mientras se mantiene la credibilidad ante los consumidores.

5.1 Abastecimiento

5.1.1 Planes de abastecimiento

Se aplica a: Pagadores y trasmisores Fairtrade	
Básico	Usted proporciona un plan de abastecimiento que abarque, por lo menos, 6 meses . Los planes de abastecimiento se renuevan, como mínimo, tres meses antes de que expiren.
Año 0	

5.1.2 Compromiso progresivo con los planes de abastecimiento

Se aplica a: Pagadores y trasmisores Fairtrade	
Básico	En el primer año de una nueva relación comercial, usted compra, al menos, el 50% de volúmenes Fairtrade, como se indica en el plan de abastecimiento. En los años siguientes, usted compra, al menos, el 75% de volúmenes Fairtrade, como se indica en el plan de abastecimiento.
Año 0	



5.1.3 Compra de volúmenes inferiores

Se aplica a: Pagadores y trasmisores Fairtrade	
Básico	En caso de que el pagador Fairtrade compre volúmenes inferiores a los indicados en el requisito 5.1.2, y si esto se debe al incumplimiento de órdenes por parte del cliente, usted informa por escrito al órgano de certificación y proporciona las pruebas necesarias.
Año 0	

5.2 Contratos

5.2.1 Contratos entre la empresa y el pagador Fairtrade

Se aplica a: Pagadores y trasmisores Fairtrade	
Básico	Para Flores y Plantas, los planes de abastecimiento pueden considerarse contratos entre la empresa y el comprador. Estos deben indicar claramente, como mínimo: la calidad, el precio, las condiciones de pago y de entrega, así como los volúmenes estimados.
Año 0	
Orientación: No se aplican los requisitos sobre contratos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.	

5.2.2 Confirmación de la orden final de compra

Se aplica a: Empresas y pagadores Fairtrade	
Básico	Usted confirma por escrito la orden final de compra.
Año 0	
Orientación: La confirmación puede hacerse a través de correo electrónico o fax.	

5.3 Financiamiento previo

No se aplican los requisitos sobre acceso a los fondos (sección 4.4) del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.

5.4 Precios y condiciones de pago

5.4.1 Acuerdo sobre el precio del mercado

Se aplica a: Pagadores Fairtrade	
Básico	Usted negocia con la empresa el precio pagado



Año 0	
-------	--

5.4.2 Precio Mínimo y Prima de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios

Se aplica a: Empresas y pagadores Fairtrade	
Básico	No existen Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade definidos para productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y los próximos compradores negocian los precios para los productos secundarios y sus derivados. Por defecto, se paga además una Prima de Comercio Justo Fairtrade equivalente al 15% del precio negociado.
Año 0	

5.4.3 Pago

Se aplica a: Pagadores Fairtrade	
Básico	El pago se realiza en efectivo neto mediante la primera presentación de un expediente completo de documentos. Los documentos que forman el expediente serán los que estipula el contrato y los que son habituales en el comercio de flores y plantas.
Año 0	

5.4.4 **NUEVO 2018** Plazos de pago

Se aplica a: Pagadores y trasmisores Fairtrade	
Básico	Para los contratos directos que involucran pagadores y empresas Fairtrade, usted paga de acuerdo a las condiciones internacionales habituales y, a más tardar, 15 días después de recibir los documentos de traspaso de la propiedad. Para los contratos que involucran pagadores, empresas y trasmisores Fairtrade, usted paga a las empresas, a más tardar, 30 días después del recibo del pago por parte del pagador Fairtrade.
Año 0	



Organización:	
Año:	

Reporte del uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

b) Seguimiento de los proyectos en curso, además de la ficha a).

Nombre del proyecto.	Etapa del proyecto: ¿Qué se ha logrado hasta ahora?	Beneficiarios hasta la fecha: ¿Quiénes se han beneficiado con este proyecto hasta la fecha? ¿Cuántos beneficiados son?	Autoevaluación: aspectos y dificultades más importantes.	Cantidad de dinero de la Prima invertido hasta la fecha. (Por favor, indique la moneda.)	Dinero invertido proveniente de otras fuentes de ingreso.



Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2004 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin la atribución completa de autoría.